Marineros y otros oficiales que en el estaban de la Real
corte y otros Ratificando tanbien qualesquier libe
los y querellas dadas y pedir que sea castigado y que
sele deben quitar a el y aplicar a los dichos constitu
yentes a quien competen todas las mercedes grati
ficaciones y provechos que a sacado y sacare en lo por
venir della de la Real mag.d con obedecion so color
y por respeto de los dichos servicios = y ten para de
mandar aver y cobrar y confesar haver cobrado y
recevido de otra qualquier persona publica o par
ticular ansi seglar como eclesiastica en qualquier par
te del mundo que este y de barco depositario universi
dad o colexio todos y qualesquier sumas de dineros
y cantidades de cossas y bienes a ellas devidas y que
se devieren por qualquier caussa y por qualquier
manera y titulo por escrituras o sin ellas e pedir qua
lesquier ejecuciones reales y personales contra qua
lesquier personas y las pedidas interpostener que
se prosigan y fescan ansimismo para hacer secrestar
todos los dineros cossas y bienes derechos y acciones y
procurar que se vendan y anden en la almoneda y se les
satisfaga del precio = y ten ostener descomuniones y
censuras del sumo pontifice y de sus nuncios y lega
dos a la tere y de otros prelados y jueces eclesiasticos y
acerlas publicar asta matar candelas en las provin
cias y lugares y ciudades ansi de los Reynos de ytalia
como de las españas y de otras qualesquier Reynos
donde menester sea porque descubran los dineros co
sas y bienes ocupados del dicho nicolao de Resti deu
dores y en qualquier manera pertenecientes a el o a
los dichos costituyentes y en los descubrimientos q.
por ellos se ycieren producirlos e presentarlos en
juicio o donde menester fuere y acer qualquier istan
cia que al dicho procurador bien visto fuere = y ten
para hacer transacion y otro qualquier concierto